

RESOLUCION N° 144

FABIAN COBO BARONA,

Director de Empresas I de la Superintendencia de Compañías,

Encargado de las funciones de Intendente de Compañías, según Resolución - N° 129 de 19 de octubre de 1967, con las atribuciones concedidas de conformidad con la Resolución N° 017 de 22 de junio de 1967,

C O N S I D E R A N D O:

Que el 19 de septiembre de 1967 se ha otorgado ante el Notario - Público de este cantón doctor Gustavo Falconi Ledesma, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima - - "ENLOZADOS DUREX C.A. ;

Que el señor Licenciado Alberto Avilés Cepeda, Gerente de dicha Sociedad, según se ha acreditado, ha presentado tres copias notariales de aquella escritura, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado los Informes N° 67-161-DIAE. y N° 67-162-DIAE., - que comprueban la integración del aumento de capital en los términos constantes en la escritura antes mencionada,

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la Compañía Anónima denominada "ENLOZADOS DUREX C.A.", por la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en seiscientas acciones ordinarias y al portador de cinco mil sucres cada una, - con lo cual queda elevado el capital de la Compañía a la cantidad de OCHO-MILLONES DE SUCRES, representado por un mil seiscientas acciones ordinarias y al portador de cinco mil sucres cada una; y, b) la reforma de los estatutos constante en la escritura citada.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad - de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil, archivando copia de las mismas, debiendo cumplir para el efecto con todo lo ordenado en el inciso cuarto del artículo 145 de la Ley de Compañías reformado por el Decreto Supremo N° 756 de 8 de marzo de 1965; y, b) ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro.

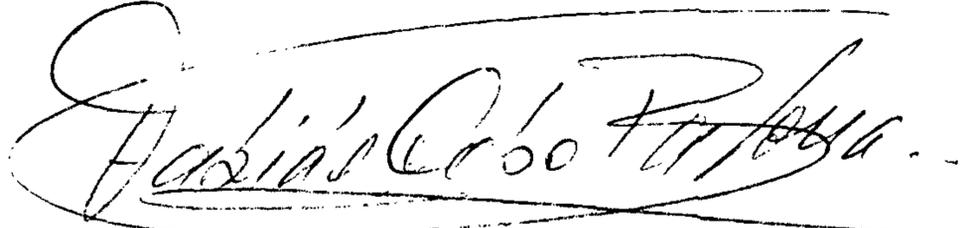
I

- 2 -

ARTICULO TERCERO.- Ordenar que el Notario de este cantón doctor Gustavo Falconí Ledesma, tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el 4 de abril de 1964 y el 8 de marzo de 1966, de conformidad con las cuales se constituyó la Compañía y se reformaron sus estatutos.

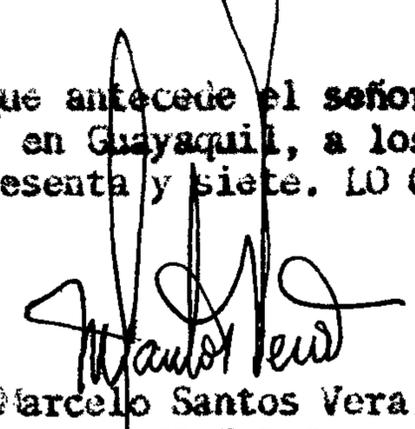
ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, el texto íntegro de la mencionada escritura de 19 de septiembre del año en curso y esta Resolución, con todas las certificaciones de haberse dado cumplimiento a lo ordenado anteriormente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.



Fabián Cobo Barona,
DIRECTOR DE EMPRESAS I
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES
DE INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Fabián Cobo Barona, Director de Empresas I, en Guayaquil, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. LO CERTIFICO.-



Marcelo Santos Vera,
SECRETARIO

RGV:caz.-